

SAN PEDRO DE BURIZ

Relación de documentos sobre O Buríz, por D. Xosé Lois López Sangil, Presidente da Asociación de Historiadores de Galicia

Fuentes documentales

La **primera** es un memorial, escrito por fray Bernardo de Cardillo de Villalpando en 1618, y completado por Fray Bernardo de Armuño en 1668, que en su anteportada, en letras grandes y rojas, tiene el título de **"Tumbo, donación y fundación de este Imperial Monasterio de Monfero y sus cotos y jurisdicciones con las grandezas de dicho Monasterio"**. Está formado por 42 folios de pergamino de 30,5 X 25,5 cm., encuadernados.

Archivo Histórico Nacional, en su sección de Códices con la antigua signatura 303 y actual 259 B.

La **segunda** fuente es un manuscrito titulado **"Fundación del Monasterio de Monfero"**. Se encuentra en el Archivo del Reino de Galicia, en el fondo Vaamonde Lores

fondo Vaamonde Lores del ARG, con las sigla VL.

La **tercera** fuente importante es el libro siguiente: **"Tumbo de este Monasterio y de sus feligresías de san Fiz y santa Juliana, Gestoso, Labrada y Buriz, además del condado de Villalba"**, escrito en el siglo XVIII, encuadernado en pergamino y figurando en el lomo el N° 50, numeración correspondiente a la antigua del archivo del Monasterio. Sus medidas aproximadas son 30 X 21 cm. El folio 1 trae el título del libro, al que sigue, hasta el folio 3 inclusive y escrito por ambos lados, el memorial titulado *"Privilegios Reales"*.

ARG signatura C-256.

La **cuarta** fuente, es un tumbo o códice del año 1561, escrito por dos o más monjes de Monfero. Se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de A Coruña, sin signatura en el fondo Martínez Salazar.

Tumbo viejo de 1561.

La **quinta** fuente es el índice de documentos en pergamino, clasificados por Granjas, que se conservaba en el archivo del Monasterio el año 1833 ¹, y que hoy se conserva en el Archivo Municipal de La Coruña, en el fondo Martínez Salazar. La clasificación de los documentos es por Granjas, y en cada una de ellas los ordena de acuerdo con un grueso número que podemos ver en la parte posterior del pergamino, y no cronológicamente. El índice fue escrito personalmente por el último Abad del Monasterio, Fray Ambrosio Iglesias al que tocó la triste misión de abandonar

¹ LÓPEZ SANGIL, José Luis. *"Índice de la documentación en pergamino que se conservaba en el archivo del Monasterio de Santa María de Monfero en el año 1833"*. Revista CATEDRA. Puentedeume. N1 4. Año 1997, pp. 127-165.

definitivamente el Monasterio en agosto de 1835 con motivo de las leyes de exclaustación.

Indice del archivo de 1833.

Conocemos también una donación, del 3 de diciembre de 1135, de Gundisalvo Menéndez, de la mitad del beneficio de San Fiz, y otra del 1 de julio de 1137, de doña Lupa Pérez de Traba, de una heredad en San Pedro de Buriz, que comienza la ligazón de la poderosa familia de los Traba con Monfero.

Su hijo Fernando II continuó favoreciendo a Monfero. Por su diploma concedido en 1177 toma bajo su protección y amparo al Monasterio y a su abad Juan, a las heredades del mismo y a sus hombres, eximiéndoles de nuevo del pago de tributos, entre ellos el peaje en todo el reino, por tierra y por mar. El 2 de Diciembre del citado año otorgó igualmente privilegio de coto para las villas de Buriz y Labrada, pertenecientes a Monfero, a la vez que señaló los términos de las mismas. En 1180 donó a los monjes la villa de San Viçensso dos Villares, que son los villares de Parga.

Año 1135. Don Bermudo Pérez de Traba donó al monasterio la mitad del beneficio de San Pedro de Buriz y una parte de la otra mitad su esposa, y lo demás, la condesa doña Loba.

13 de mayo del 1136. Don Alonso Bermúdez y don Pedro Osorio, juntamente con sus personas y la de un nieto del último, llamado Juan Peláez, hacen donación a Dios, a Santa María y al Monasterio de Monfero de las porciones y quiñones que poseen en San Mamerto de Cerquido (Cerqueiros), iglesia de San Isidro de Pruzos, San Pelayo de Eigón, Rioseco, San Vicente de Maya, San Pedro de Buriz y San Julián de Cabreiro.

1 de julio de 1137. Donación de doña Lupa Pérez de Traba de una heredad en el lugar de la iglesia de San Pedro de Ovoriz (Buriz).

1 de agosto de 1144. El conde don Gonzalo, con su mujer doña Elvira Rodríguez, y doña Teresa, hermana de la dicha condesa, donaron a este monasterio toda la hacienda que tenían en Buriz, según se demarca en la escritura.

1 de julio de 1147. El conde Fernando Pérez de Traba y sus hermanos Bermudo Pérez y Lupa Pérez, y su hermanastra Toda Pérez, donan al monasterio de Monfero la iglesia de San Pedro de Buriz, demarcándola por sus términos. Igualmente la de San Vicente de Amaya (Malía), la mitad de Santa Juliana de Cevreiro (del Cebrero).

1 de julio de 1157. Donación de Bermudo Pérez de Traba, su mujer Urraca Enríquez y sus hijos al monasterio de Monfero de la mitad de la iglesia de San Pedro del Buriz, con todos sus derechos, y cuyos linderos se señalan con todas sus pertenencias.

1 de julio de 1157. Donación del conde don Gonzalo Fernández al monasterio de Monfero de la mitad que tiene de la iglesia de San Pedro de Buriz con sus heredades. Este conde es el hijo de don Fernando Pérez de Traba. Este documento tiene la rareza de que, aunque fue otorgado en tiempos de Alfonso VII, está suscrito al pie por el rey don Fernando, el cual aún agrega que acota los términos de los que don Gonzalo donó. 1 de julio de 1157. Donación del conde Gundisalvo Fernandit (Gonzalo Fernández), en la que da al monasterio de Monfero la parte que le corresponde en la iglesia de San Pedro de Ovorit (Buriz).

1 de julio de 1157. La condesa doña Loba y sus hijos donaron a este monasterio las heredades que tenían en Buriz.

15 de marzo de 1159. **El conde don Fernando González de Traba** donó a este monasterio el lugar de Bustelo, y el rey don Fernando concedió la jurisdicción y le hizo coto.

31 de diciembre de 1164. El conde don Gonzalo Fernández, hijo de don Fernando Pérez de Traba, donó a este monasterio los lugares de Estremil y Gatelle.

15 de marzo de 1167. El conde don Fernando González donó a este monasterio el lugar de Bustelo, en Buriz. El rey don Fernando lo hace coto de este monasterio.

Año 1171. Relación de las propiedades sitas en Corvite, cerca de Buriz, y en san Cristóbal, que fueron donadas al monasterio por los descendientes de Vermudo Nazaiz, siendo abad del monasterio de Monfero don Juan Muñiz.

Año 1172. Martino Suárez donó a este monasterio el lugar de Gia.

1 de marzo de 1176.

Regesta: Don Obequo Gutiérrez dona al monasterio parte del lugar de Corbite, San Cibrao y San Cristóbal.

1 de marzo de 1176. Don Fernando Gutiérrez, llamado Saguero, donó a este monasterio el lugar de Corbite, el de San Cibrao y el de San Cristóbal.

Con fecha 2 de diciembre de 1177, en Jema, fueron emitidos tres documentos a favor del Monasterio de Monfero, desde la cancillería de Fernando II, cuando éste regresaba de su victoria en Jerez.

Del primero, en el que acota los términos de las Granjas de Buriz y Labrada, existen dos transcripciones: la primera figura en un documento² sobre papel sellado del año 1800, en el que el Monasterio presenta sus títulos de propiedad de las feligresías de Buriz, Labrada, Gestoso, santa Juliana y san Félix de Monfero. Entre ellos, está el Privilegio de Fernando II, del 2 de diciembre de 1177, que a continuación transcribimos:

1 de julio de 1183. **Rodrigo Pérez** vendió al monasterio la parte que tenía en el lugar de Sandiño.

Año 1186. Don Rodrigo Pérez y Suevo Pérez donaron a este monasterio la parte que tenían en Corbite y en San Cibrao.

² Documento nº 5 de la sección 4-5 del Fondo Vaamonde Lores del ARG.

14 de mayo de 1189. **Don Rodrigo** Pelaez donó a este monasterio la parte que tenía en Corbite y San Cibrao.

12 de enero de 1202. Don Petrus Gimaraz dona sus heredades en Sacti Georgi, vilar de Freamile (Fremelle), Catele (Gatelle), vilar de Sancti Jacobi, etc. "Pedro Guimanez, a quien los monjes de Monfero habían acogido y sustentado en el monasterio durante veinte años, dona al mismo varias heredades". Citado en Códice 259 B, folio 14-y. En la parte posterior del documento dice: "Donación de Pedro Gimaraz en que da al monasterio toda la hacienda en Gatelle, en el Villar de Santiago, en Vigo, en Marga y en todo Buriz".

Este documento con fecha 12-1-1202 es citado por Cal Pardo en "Episcopologio mindoniense baja edad media. Estudios mindonienses", nº 14, página 521, al citar al obispo don Pelayo II como confirmante.

Año 1206. **Rodrigo Pérez y** otros hicieron donación del término de Corbite y de San Cibrao, en Buriz.

Datos del documento:

Año 1207. Menendus Froyle de Gulfin hace donación al monasterio de Monfero de una heredad suya situada entre el río del lavadero de Vilarebus (Villares) de Parrega (Parga) y la mamoa de Curviti (Corvite).

1 de enero de 1209. Rodericus Roderici (Rodríguez) y María Roderici y su hijo Rodericus Petrit donan al monasterio de Monfero sus heredades en el valle de Labrada.

25 de septiembre de 1210. Don Nuño iohanes da al monasterio de Monfero, por remedio de su alma y por dos caballos, las porciones que le corresponden en heredades sitas en Ambroa, Viña, Gulfar y Santa María de Doreixa (Dureja) y el vilar de Curviti.
uriz.

7 de noviembre de 1211. Don Bermudo Froila donó a este monasterio los casares de Lea, Corada, Marga, Gestoselo de Abajo y de Arriba, el de Regén de Mayo y el de Gatelle, todos los cuales, dice, están desde la Pigroa hasta Palos del Conde.

Año 1211. Iohanes Adefonso y sus hermanos, Petrus Adefonso y Pelagius Adefonso, hacen donación al abad don Juan y al monasterio de Monfero de heredades que poseen en Laborata (Labrada), en los lugares de Lea, Edrada, Santiago de Labrada, Zeré, Margá, Sandiño, Gesiarelo y Gatelle".

Año 1215. Acuerdo por el que Pedro García, miles de Ambrona, entrega al monasterio de Monfero y a su abad, Martín Ortoño, toda la heredad que tenía en el término del villar de Corbite y los monjes le entregan un rocín valorado en setenta sólidos. Pedro García se compromete a cesar en sus demandas, que venía ejerciendo ante los monjes. Corbite está situado en términos de la villa de Ovoriz (Buriz).

Año 1215. Donación de don Pedro García al monasterio de Monfero de varios bienes en Ovorit (Buriz), en concreto el lugar de Corbite. ,
"in villa de Bitancios ... era millesilla, duocentesima decirno tercia ".

31 de marzo de 1216. Rodesicus Froyle y sus hermanos, Petro, Menendo y Gundisalvo, hacen donación al monasterio de Monfero de las heredades que tienen por parte de su madre, Guntrode Guystarez, en los villares de Corvite, en Buriz, y en San Cristóbal.
1 de julio de 1223.

Regesta: El conde don Gonzalo Fernández donó a este monasterio el lugar de Buriz con todas sus pertenencias.

25 de diciembre de 1229. Rodericus Garsie (García) de Ambroa dona al monasterio de Monfero su porción en la heredad de Convite, en términos de Ovoriz (Buriz).

Año 1230. Acuerdo entre el monasterio de Monfero y Fernando Froile, por el que éste pignora en treinta maravedís toda su heredad en el Puesto de Avellaneira (Abeleria), a condición de que sea considerado como uno de los monjes en el aprovechamiento de los bienes y frutos del monasterio, así como de los sufragios.

“Era M^aCC^aLXVIII^a”.

16 de mayo de 1231. **Don Pedro Obéquez** donó a este monasterio el lugar de Rosende.

Datos del documento:

1 de julio de 1237. El conde don Gonzalo Fernández donó a este monasterio la hacienda que tenía entre la Mamoá de Corbite y Moscoso.

1 de noviembre de 1240. Mariña Pelagio vendió a este monasterio unas heredades en el villar de Sandiño.

1 de noviembre de 1241. Pelagius Roderici, hijo del Abad de Buyzay, vende al monasterio de Monfero y a su abad Pedro Eanes toda su heredad en el Sandino (Buriz), y renuncia a reclamar los villares de Gia y Vigo pequeño a cambio de 10 sueldos que en nombre del monasterio le entregó Juan Rodríguez, “mercator” del mismo.

1 de noviembre de 1241. Pelagio Gutiérrez donó a este monasterio los lugares de Vilariño y Sandiño.

29 de noviembre de 1241. Rodrigo Rodríguez, hijo de Rodrigo Ovéquiz de Aimir, dona al monasterio de Monfero y a su abad Pedro, el villar de Corvite y de Espiña, con todas sus propiedades sitas en término de Buriz y en el villar de san Cristobo. Otorga tal donación en agradecimiento, por haber recibido del monasterio en usufructo vitalicio la cuarta parte de Avellaneda.

6 de diciembre de 1244. Documento en el que se contiene el fallo de hombres buenos, nombrados para resolver el litigio promovido contra el monasterio por los hermanos Petrus Beycham y Rodericus Vaqueyrus sobre unos bienes en los lugares de Corbite y San Cebrián donados anteriormente por los padres de los dos litigantes. El laudo es favorable al monasterio de Monfero.

1 de diciembre de 1247. Juan Rodríguez, Pedro Rodríguez y María Rodríguez, dichos Armada, hijos de Rodrigo Armada, vendieron a este monasterio una parte del lugar de Sandiño.

1 de agosto de 1248. María Domínguez donó a este monasterio una

casa y unas heredades.

Año 1248. Don Pedro Rodríguez García de Ambrona (Ambroa), junto con sus hijos, vende y dona al monasterio de Monfero los bienes que posee en Corviti (Corbite) y en Canedo (en Gestoso) y en todo el coto del monasterio, excepto en Ecciesiola.

18 de agosto de 1257. Texto de Iohane, obispo de Mondoñedo, a Laurentio, abad del monasterio de Monfero, sobre las iglesias de Sanctum Petrum de Ovoriz (Buriz) y Sancta Mariam de Laborata.

“El 18 de agosto de 1257, don Juan, obispo de Mondoñedo, y su cabildo, donaron al monasterio las tres iglesias de San Pedro de Buriz, Santa María de Labrada y Santa María de Gestoso, todas ellas situadas en dicho obispado y dentro de los términos del arcedianato de Montenegro, con la precisa obligación de congrua de sustentación a los que las sirviesen. El resto de las rentas que se originasen pertenecerían al monasterio, que sería dueño y señor de dichas iglesias, percibiendo todas las derechos, como son los ingresos por funerales, luctuosas de los feligreses y aún del mismo vicario que la administraba, y los diezmos menores y mayores”.

Era abad don Lourenzo (1256-1267). Don Juan, obispo de Mondoñedo, lo fue entre 1248-1261.

7 de marzo de 1260. (1160). El conde don Alvaro Rodríguez y la infanta doña Sancha Fernández, su mujer, donaron a este monasterio algunos lugares en Labrada y Buriz y se nombran otros, como son, el lugar de Labrada, el de Sala (Saa), el de Riotorto, el de Villariño, Graña y Codeso. Él dice que los donó y el rey don Fernando los concedió.

8 de agosto de 1261. Compromiso entre D. Pedro Fernández Pardo y D. Lorenzo, abad de Monfero, sobre la propiedad y aprovechamiento de los lugares de Carracedo de Calvo, Barreyros, villar de Gulfar y villar de Porrinos.

24 de enero de 1280. Pedro Fernández y Johan Fernández, escuderos, por amor de Dios y por sus almas, renuncian a todas las demandas que pudieran hacer sobre los bienes que tenían desde la mamoa de Corvite hasta el monasterio de Monfero.

15 de mayo de 1280. Johan Macheaam (Juan Machado) dona al monasterio de Monfero una heredad en el villar de don Sindino.

3 de julio de 1281. María Martínez donó a ese monasterio toda la hacienda que tenía desde la Mamoa de Corbite hasta Moncoso.

Era 1328. 17 de enero de 1290. Información que hacen los hombres buenos en un pleito entablado entre Johan Rodríguez y el monasterio de Monfero sobre la propiedad de unos bienes en villar de Gia.

5 de septiembre de 1291. **Johan Fernández**, clérigo de Ovoriz (Buriz), y otros, declaran que labran por el monasterio de Monfero las heredades del villar de don Sindino (Sandiño).

16 de julio de 1293. Ciertos vecinos de los Carrís, Saa, Río Torto, Giae, Vilarino, Ascuso y otros lugares de la parroquia de San Pedro de Buriz reconocen el señorío del monasterio de Monfero sobre los casales en que viven y las heredades que están labrando.

24 de agosto de 1299. El monasterio de Monfero y ciertos vecinos de

los Villares nombran jueces árbitros que definan si el diezmo de Aveleira ha de pagarse en la iglesia de Buriz, perteneciente a Monfero, o no, y que determinen los límites de la parroquia de Buriz. Para ello han de reunirse en Aveleira el último domingo de agosto.

15 de abril de 1305. Resolución de hombres buenos en una demanda que hacían al monasterio Miguel da Veiga y su mujer, sobre una leira sita en Don Sindino. Los hombres buenos declaran que la heredad litigada pertenece al monasterio y que éste dará a la otra parte, por días de vida, media "taega" de pan por la medida de Ovoriz (Buriz).

28 de mayo de 1306. Ante el notario, en los cotos de Monfero, don Fernán Pérez y los testigos que se citan: los vecinos de Villares de Parga, Fernán Yáñez, Juan Vaqueiro, hijo de Marina Leda, y otro Juan Vaqueiro, hijo de Sancha Yáñez, demandan a Juan Miguélez de Ovoriz (Buriz) un terreno que éste posee por el monasterio de Monfero. Los demandantes acuerdan atenerse a lo que declare bajo juramento el mencionado Juan Miguélez. Éste jura ante los Santos Evangelios y declara que ha tenido y considerado siempre ese terreno como propiedad del monasterio. El notario hace constar esta declaración y extiende el documento a petición del abad don Pedro Peláez.

3 de mayo de 1330, **Miguel Pérez** vendió a este monasterio ciertas heredades.

27 de julio de 1349. Pleito promovido ante el merino de Parga, entre el monasterio de Monfero, su abad fray Rodrigo Eanes, de una parte, y Affonso Eanes y otros coherederos, de la otra, sobre las heredades situadas en la Mamoá de Bostelo y puerto de Lea. De acuerdo con el merino, las partes encomiendan su resolución a hombres buenos. Estos declaran que dichas heredades corresponden a los herederos mencionados y les proponen que, por amor de Dios y remedio de sus almas, donen al monasterio la mitad de las heredades sobre las que litigaban, y así lo hacen.

8 de octubre de 1356. Pleito entablado ante el juez de Monfero, don Pedro *García*, por el abad don Pedro Martínez contra Martín Fernández do Castro, alcalde de Parga, y los vecinos de San Vicente de los Villares, Fernán Pérez de Nandulfe y otros, por haber acotado sin su consentimiento el villar de Boustelo, perteneciente al monasterio. Ninguno de los demandados acude a las citaciones del juez, y éste, asesorado por letrados y recibida la prueba de su derecho, presentada por el abad, sentencia que el villar litigado corresponde pleno jure al monasterio.

18 de agosto de 1385. Fray Martín Fernández, en su nombre y en el de su mujer e hijos, dona al monasterio de Monfero, por sus almas y la de Fernán Miguélez, todas las heredades que posee en la feligresía de San Pedro de Ovoriz.

17 de noviembre de 1388.

Regesta: Fray Martín Fernández dos Vilares, terciario de San Francisco, y sus hijos y sobrinos, donan al monasterio de Monfero todas sus heredades de labradío y montes, que tienen en la feligresía de San Pedro de Ovoriz.

22 de julio de 1407. Litigio entre *fray* Juan Lorenzo, abad de Monfero, y *fray* Juan, procurador del monasterio, de una parte, y Pedro Agosto de Requeixo, morador en la feligresía de San Vicente dos Villares, y Alfonso Yáñez da Cova, procuradores de los herederos del monte de Gestoselo, feligresía de San Pedro del Buriz. Designan fiadores y nombran hombres buenos, comprometiéndose a aceptar su fallo.

29 de julio de 1407. Los hombres buenos nombrados en el anterior documento señalan las porciones que corresponden a cada una de las partes en el monte de Gestoselo, señalando detenidamente sus deslindes.

17 de agosto de 1412. Alfonso Lorenzo y su mujer Inés Fernández reconocen que su casal y lugar de Avelleira, feligresía de San Pedro del Buriz, en el que había morado Pedro Falcón, pertenece al monasterio, por quien lo llevan, obligándose a pagar cada año “un porco cevado e carneyros e manteiga e serviços” y lo que es costumbre dar.

Año 1493. Fernán de Graña hizo dejación en el monasterio de los diezmos de la capellanía de Buriz, que le había aforado el monasterio para que éste usase de ellos como fuese su voluntad.

20 de agosto de 1495. Monfero. Demarcación del límite del monasterio de Santa María de Monfero con la feligresía de San Martín de Belesar por la parte del coto de Buríz, propiedad del monasterio. Era abad *fray* Saiome (Jácome).

23 de marzo de 1507.

Regesta: El juez del coto de Monfero, Diego García de Buriz, hizo protesta ante Juan Paz, vicario del arcedianato de Montenegro, para que alzase las censuras a los vecinos de la feligresía de Buriz, diciendo que esta iglesia, así como las otras que el monasterio tenía en el obispado de Mondoñedo, estaban exentas de pagar servicios y pedidos al obispo o a sus factores y que los capellanes de estas iglesias eran puestos por el monasterio.

11 de julio de 1507. El monasterio presentó la capellanía de Buriz en Francisco de Finojedo, clérigo, la cual se hallaba vacante por muerte de Martín, clérigo, último poseedor, y en ella le señala congrua el monasterio.

15 de junio de 1547. Traslado notarial (de 1628) de un documento en el que se dice que, ante los jueces de los veros valores, compareció Fr. Diego de Porras, abad del monasterio de Monfero, en orden a la declaración de las rentas que dicho monasterio percibirá en territorio del obispado de Mondoñedo. Presentó un memorial en el que figuraba lo que percibía en Gestoso, Santa María de Labrada, San Pedro de Buriz, en tierras de Parga, Villalba y Santa Marta (una granja de viñas). Se expone todo con mucho detalle. Documento nº 3520, página 759, del libro “Catálogo de la documentación del archivo catedralicio”, Mondoñedo, siglo XVI, por Enrique Cal Pardo. Año 1992. Este mismo documento viene referenciado en documento sobre Buriz, años 1141-1727 de la RAG, Fondo Murguía, con el siguiente texto: “El Padre predicador, *fray* Diego de Porras, abad que era a la ocasión del monasterio de Monfero, presentó su memorial jurado de lo que tenía dicho monasterio dentro del referido obispado de Mondoñedo, que

era lo siguiente: la propiedad de las feligresías de Santa María de Gestoso, Santa María de Labrada y San Pedro de Buriz eran de este monasterio, y que los vecinos de ellas le pagaban el cuarto unos y otros el quinto, por razón de foro, y que, juntamente, tenían todos los diezmos mayores y menores de dichas tres feligresías y que a los capellanes que administraban los santos sacramentos a los feligreses de ellas les daba a cada uno, por el trabajo, diez fanegas de centeno en algunos casares y la mitad de los diezmos menores de ofrendas derechuras. Los jueces nombrados por el obispo y cabildo de Mondoñedo hicieron información para saber si dicho memorial era cierto y lo hallaron verdadero. Desde entonces, el monasterio paga el subsidio y excusado por las referidas tres iglesias”.

Año 1547. El obispo de Mondoñedo y su cabildo nombraron jueces para la liquidación de todas las iglesias y rentas eclesiásticas que había dentro de dicho obispado, según se le mandaba por real Instrucción, para, según ellos, repartir el subsidio y excusado. El mismo año de 1547 el arcediano de Montenegro presentó delante de dichos jueces un memorial jurado de todo cuanto tenía en dicho obispado, en el que, entre otras cosas, dice que la iglesia de Santa María de Gestoso, Santa María de Labrada y San Pedro de Buriz, o el abad del monasterio de Monfero, que lleva todos los diezmos, le debe pagar y paga cada año, diez fanegas de centeno por cada una de las tres feligresías.

Año 1575. El monasterio dice que desde tiempo inmemorial a esta parte está en la posesión de presentar el Beneficio de San Pedro de Buriz y, por esta razón, lo presenta en Gonzalo Vázquez, por ascenso de Andrés de Gajoso, último poseedor.

Año 1577. El monasterio arrendó a Gonzalo Vázquez las oblatas y ofrendas del beneficio de San Pedro de Buriz por los días de su vida y no más, con la condición de que pagase cada año a este monasterio fanega y media del centeno.

26 de agosto de 1613. El monasterio y el licenciado Amaro Pardo, cura y rector de la iglesia de Buriz, dicen que el monasterio como patrono y presentero de la sinecura y concura de dicha feligresía y que percibe todos los diezmos mayores y menores y más anexo a dicha feligresía, por cuya causa dan congrua suficiente al rector que administra los santos sacramentos en dicha feligresía, en cuya atención el monasterio le señaló congrua. Esta se reduce a que dicho Amaro Pardo llevase los cuartos y quintos que al monasterio pagaban tres lugares de dicha feligresía, por más le dan por razón de congrua la mitad de los diezmos menores, juntamente las oblatas, ofrendas e iglesario y esto sólo por el tiempo que fuese cura y rector de la dicha iglesia.

Año 1696. Por parte del monasterio se hizo señalamiento de congrua, distinta a la establecida el 26 de agosto de 1613, a don Antonio Rouco y Luaces, una que fue de Buriz y a estar y pasar por ella le obligó el provisor de Mondoñedo en el año de 1700. por querer introducirse a percibir más de lo que se le había señalado.

Año 1702. Narración de los hechos ocurridos en el año 1702, en que

los vecinos de Labrada y Buriz se revelan contra el monasterio de Monfero, negándose a pagar lo que les correspondía en concepto de foros. Se produjeron diversos tumultos y altercados, atentados contra los monjes y encierros a las autoridades, que intentaron cobrarles en nombre del monasterio. Se produjo un pleito cuya sentencia no fue del agrado del monasterio. Termina el pleito con la confirmación de los privilegios y demás derechos del monasterio el 11-3-1747, desde el Buen Retiro, por el rey Fernando VI, lo cual vuelve a ser confirmado por Real Cédula de Carlos IV el 14-9-1802.

17 de enero de 1727. El padre abad y monjes del monasterio de Monfero, en la presentación que hacen del Beneficio de Buriz. dicen que el beneficio curado de San Pedro de Buriz se halla vaco desde el mes de marzo del pasado año de 1726 por muerte del licenciado don Antonio Rouco de Luaces, último cura que de él fue, cuyo Beneficio es de presentación eclesiástica y a este monasterio y a su comunidad les toca presentar un sacerdote benemérito que lo administre todas las veces y cuando acontece vacar en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año y que habiendo sucedido la muerte de don Antonio Rouco, del que queda hecho mención, y declarado por vaco por el Ordinario de dicho Obispado, se ha puesto a concurso, al cual dicho Beneficio se fue oponiendo don Antonio Cortés, entre otros, y, de sentenciado el pleito, se le admitió a examen y se le aprobó, de cuya aprobación, en virtud de auto dado por el Provisor, se libró testimonio para que más bien constase a los otorgantes, en cuya vista usando de su derecho por la que nombran cura del referido Beneficio a don Antonio Cortés, del cual hacen nominación en forma según les compete, piden y suplican al Ilustrísimo Sr. Obispo y a su Provisor se sirvan tenerle por elegido y, en vista de este nombramiento, librarle título y más recaudos concernientes al curato. Diez días después, el 27-1-1727, el monasterio dio congrua de dicho don Antonio Cortés, distinta a la de sus antecesores, pues se le dan 26 fanegas de centeno y 6 de mijo, más la mitad de los diezmos menores, excepto el lino, pues éste lo reserva todo para sí el monasterio, más le da, a pie de altar, oblatas e iglesario, y esto sólo por los días de su vida y no más.

28 de agosto de 1800. Testimonio de la confirmación de los privilegios que le han sido otorgados al monasterio de Santa María de Monfero ante el rey Fernando VI.

17 demarzo de 1818. Documento dirigido a los señores de la Junta de Contribución del Partido de Monfero, en contra del monasterio y en defensa de los labradores de las parroquias de Santa María de Gestoso, San Pedro de Buriz y Santa María de Labrada, sobre la contribución a pagar en función de las rentas obtenidas.

Privilegios reales

Con fecha 2 de diciembre de 1177, en Jema, fueron emitidos tres documentos a favor del Monasterio de Monfero, desde la cancillería de Fernando II, cuando éste regresaba de su victoria en Jerez.

Del primero, en el que acota los términos de las Granjas de Buriz y Labrada, existen dos transcripciones: la primera figura en un documento³ sobre papel sellado del año 1800, en el que el Monasterio presenta sus títulos de propiedad de las feligresías de Buriz, Labrada, Gestoso, santa Juliana y san Félix de Monfero. Entre ellos, está el Privilegio de Fernando II, del 2 de diciembre de 1177, que a continuación transcribimos:

Y por otro Privilegio del Rey don Fernando, dado en Gema a dos de diciembre de 1177, constó que junto con su hilo el Rey Alfonso, siguiendo los vestigios del Emperador Alfonso, su padre, había procurado exaltar por amor de Dios, así con dones como con dignidades el Monasterio de Santa María de Monfero en Eremo, y habían concedido, loado y confirmado todo lo que otros dieron, y diesen, por lo cual reconocían la gracia de Santa María Virgen y de todos los Santos en la tierra, y por emérito de la donación deseaban hacerle para el cielo, por lo cual recibieron las Granjas de Buriz y Labrada en su guarda y defensa, y hicieron coto en ellas y del coto hicieron Carta de Seguridad y libertad a Dios omnipotente, y a la bien aventurada Virgen María, y al Monasterio de Monfero, y a el Abad Juan que había sido monje de Osaria (Oseira) y entonces lo era del mismo lugar y a todos los monjes que servían a Dios en el mismo lugar, y así presentes como futuros, que había de valer perpetuamente, poniendo también a las referidas Granjas, y estableciéndolas el Coto llamado por los término y lugares antiguos, desde el Puerto que estaba entre el Puerto Gallineiro y Villar de Boade, y desde allí como se iba desde el mismo Puerto en derechura a la Fuente de los Sagrados, y desde ésta como se extendía al Puerto de Lea por la misma agua en derechura al Puerto que llamaban Largo, y de allí como se salía del mismo Puerto y se iba al que llamaban de los Carris, y desde éste como se salía de él y se iba a la piedra que llamaban de Basquas, y desde ésta como se iba a la Arca, que llamaban de Villar Silbes/ro, y desde ésta como se subía a la Cumbre del Monte que se llamaba Piedra Sola, y corría en derechura a Mamoá de Corbiti, de allí al Monte de Curatelu, como se extendía en derechura al propio monte de la Arca, que llamaban de Tascais, y de allí según se extendía en derechura al Puerto que se llamaba de don Pedro, y como se salía de él en derechura a Mamoan, que se llamaba de Alfonso, y por la misma Mamoan al lugar que llamaban Nido de Cornelia, y de allí como se extendía en derechura a la Piedra de Jobe, y desde ésta como se extendía en derechura al ('oto de

³ Documento nº 5 de la sección 4-5 del Fondo Vaamonde Lores del ARG.

Lestido. Cuya liberación y donación perpetuamente hizo el enunciado señor Rey, por sufragio de su alma y las de sus parientes, y mandó que en adelante nadie se atreviese, ni persona eclesiástica, secular, juez real ni merino, a querer molestar dicho Monasterio sobre la referida liberación ni tomar cosa de ella, ni tener potestad, ni pedirla, sino que todo lo que perteneciere o pudiere pertenecer a la voz del Rey, así en las heredades, como en los foros reales, fuere del referido Monasterio y Abad mencionado y de sus sucesores, y de los monjes del convento que había y hubiese habitantes en él en todo tiempo libres y exenta de toda inquietud, pero que sí algunos de los suyos u otros, presumieren ir contra éste hecho espontáneo, o quisieren intentarlo, incurriesen, además de la ira de Dios, en la real indignación, y fuesen condenados en el infierno, y que de parte de sus majestades, fuese condenada hasta la séptima generación, sino satisfaciere plenamente al referido Monasterio y a los religiosos habitantes allí en todo tiempo, y por la osadía temeraria impusieron varias conminaciones.

El **segundo documento** de la misma fecha y lugar, 2 de diciembre de 1177, Jema, cota por los términos que señala al Monasterio de Monfero y a su Abad don Juan, la villa de san Pedro de Buriz y santa María de Labrada. El pergamino original se conserva en el ARG⁴. Fue transcrito por Martínez Salazar⁵, de la manera siguiente:

In nomine domini nostri ihu xpi amen. Catholicorum regum decet celssitudinem sancta loca et religiosas personas diligere ac veneran in prediis et ... ampliare. Ea propter Ego dns. Fernandus dei gratia Rex hispaniarum vobis dono Johanni Abbati et omni Conventui Sancte Marie de Montefero cauto illas villas vestias scilicet Sanctum Petrum de Ovorit et Sanctam Mariam de Lavrada cum omnibus terminis directuris et adiuntionibus suis, videlicet per Palos de Comite, de inde ad portum de Ystrimir, inde ad portum de Rivulo Torto, de inde ad Portum de Lea, inde per partem aquam ad Portum Longum, de inde ad Portum de Curribus, inde ad lageam ... coes, de inde quomodo vadit ad cacuminem montis ad Petram Solam, inde ad Mamoam de Corviti, de inde ad montem de Curutelo, inde ad Mamoam de Velosa, de inde ad Mamoam ... Alfonso Herit, inde ad Petram love, que est inter villare de love et Candeyro, de inde ad Palos de Comite ubi primo fuit incoatum. Cautoque vobis et successoribus vestris prefatas villas cum suis terminis supra dictis taliter ut ab hac die et deinceps eas in pace possideatis et nullus sit ausus vobis in ipsis villis vel earum possessionibus malum facere vel injuriam, nec liceat maiorino Regis vel sagioni nobili vel ignobili, aut domino terre vel etiam alicui

⁴ Documento nº 9 de la colección de pergaminos del ARG. Tamaño 400*440 mm. Latín, letra francesa. Presenta la curiosidad de. además del signo rodado. reproducir la efigie del soberano. Su conservación es regular. pues le faltan fragmentos en el margen derecho.

⁵ Andrés MARTÍNEZ SALAZAR. en *Colección diplomática de Galicia Histórica*, año 1901. documento nº 103. páginas 453-454.

de parte Regia vel extranea predictas villas intrare vel rumpere nec in eis faazendariam seu aliquod forum regium demandare. Et hoc facio, intuitu dei et beatissime virginis Marie et pro remedio anime mee parentumque meorum ut cum electis dei partem habeam in regno suo, et viam in secula seculorum amem. Siquis qui tam de meo genere quam de alieno hoc meum voluntarium factum irrumpere temptaverit, iram dei omnipotentis et regiam indignationem incurrat, et cum iuda domini traditore sit in inferno dapnatus, et pro temerario ausu parte Regie, centum libras auri persolvat, et quod invaserit monasterio in quadruplum reddat, et hoc scriptum semper firmum maneat.

Facta carta apud Xeniam IIII nonas decembris. In era M^aCC^aXV Regnante domino Fernando Legione Estremadura Gallicia cf in Austurlis. Ego dns. Fernandus dei gratia Rex hispaniarum hoc scriptum quod fieri iussi proprio robore confirmo. Signum: FERNANDI REGIS HISPANIARUM.

Sce. compostellane ecclesie archiepiscopus confirmat. (Joh)anes

Legionensis eps. cf

Johanes lucensis eps. cf

Vitalis salmantinus eps. cf

Adefonsus Auriensis eps. cf

Beltranus tudensis eps. cf

Rabinatus minduniensis eps. cf —f

Fernandus austonicensis eps. cf

Villelmus zamorensis eps. cf

Petrus civitatis eps. cf

Velascus comes in limia cf

Comes Gomet in trastamar cf

Adefonsus comes in civitate cf salamanca cf

Gundissalvus comes sine terra cf

Gundissalvus Osoril regis mal ordomus cf

Fernandus Guternit regis signifer cf

Fernandus Pontii sine terra cf

Fernandus Vele iii austuniis cf

Fernandus Roderici de benvento cf

Fernandus Arle de castella cf

Johannis Arle de castella cf

Bernardus domini Regis notarius per manum P. de Lor Archidiaconi cancellarii scribere mandavi et presens cf.

Referencia a este documento existe en las obras de Manuel Lucas Alvarez⁶ Julio González⁷ , Luis Sánchez Belda⁸ y en el Tumbo Viejo de 1561⁹ del Monasterio.

El **tercer documento**, de la misma fecha que los dos anteriores, 2 de diciembre de 1177, tiene un contenido diferente, ya que Fernando II. junto con su hijo don Alfonso, además de confirmar las donaciones hechas por su padre, toma bajo su protección y amparo el Monasterio de santa María de Monfero y a su Abad don Juan, a las heredades del mismo y a sus hombres, y le concede exención de tributación real y franquicia de peaje, tanto por mar como por tierra, en todo el reino, para las cosas que transportaran para el consumo del monasterio y de los hombres que las llevan. El original en pergamino de este documento se conserva en el AHN, junto con una copia del mismo, también en pergamino¹⁰.

La transcripción en latín fue efectuada por Reigosa¹¹ en su tesis doctoral.

Junto al pergamino original, que se conserva en el AHN, se encuentra una copia en papel¹², fechado en Madrid 19 noviembre 1745, con la traducción en castellano, que transcribimos a continuación:

En el nombre de la Santa e Jndividua Trinidad, Padre, Hjo y Espíritu Santo. Amén. Las cosas, que con la Divina presencia estableció nuestra intención, y confirmó establecidas en la Curia, hemos decretado mandar ponerlas por escrito, para no entregarlas al olvido en lo venidero. Lo de los Reyes Cathólicos, ampliar con largos beneficios los santos lugares y las personas religiosas, y enriquecerlas con grandes remuneraciones por sus méritos. Por tanto, Yo el Rey don Fernando, junto con mi Hjo el Rey Alfonso, siguiendo los vestigios del emperador Alfonso, mi padre, de buena memoria, que cuidó exaltar el Monasterio de Santa María de Monfero en el Hermo, por el amor de Dios, así con donaciones como con dignidades, concediendo todas y cualesquiera otras cosas que dio, las apruebo y confirmo, por lo cual reconoceré en la tierra la Gracia de santa María Virgen, y de todos los demás santos, que deseo conseguir en el cielo por el mérito de la donación. Recibimos, pues, en nuestro amparo y protección, todo el dicho Monasterio, y todas las

⁶ Manuel LUCAS ALVAREZ. *Las cancillerías reales (1109-1230)*. (Cancillería de Fernando II). León 1993. documento n° 395.

⁷ Julio GONZÁLEZ. *Regesta de Fernando II*, CSIC. Madrid 1943. documento n° 453.

⁸ Luis SÁNCHEZ BELDA. *Documentos reales de la Edad ,Media referentes a Galicia*, Madrid 1953. documento n° 378.

⁹ Ver nota anterior sobre el Tumbo Viejo de 1561. En este caso nos referimos al documento n° 6 de dicho Tumbo.

¹⁰ AHN. Clero. carpeta 497. n° 18 para el original y n° 19 para la copia.

¹¹ Tesis Doctoral de Rafael Reigosa Lorenzo. sobre la documentación del Monasterio de Monfero de los años 1135-1300 conservada en el AHN. Madrid. 1948. Documento N° 22.

¹² AHN. Clero. Carpeta 497. n° 18.

cosas que en él se contienen, es a saber, el Abad Juan y monjes así presentes como futuros, bajo de la Regla de san Benito en el mismo Monasterio. Recibimos todas las heredades que poseen al presente, y en adelante poseyeren, y en lo demás, ninguno las inquiete ni haga daño en ellas. Recibimos a todos sus hombres, que habitan o habitasen en las heredades del Monasterio, que **no** respondan en adelante a otro de hurto, homicidio, raptó, facendaria o fosadaria, o de otra cahirnia, o foro Real debido, o servicio, que otros hombres están obligados a responder a Nos, sino solamente a su Abad o Prior, o a quienes corriesen con las cosas del Monasterio por mandato de ellos. En lo demás, hacemos Carta de Donación, que ha de valer perpetuamente, al dicho Monasterio, y al amado, venerable, y fiel iniestro, Abad don Juan, y a todos sus monjes así presentes como sucesores, es a saber, que de hoy en adelante, nadie sea osado en mi Reino, así por mar como por tierra, recibir pedagio (peaje) de cualquiera de sus cosas que llevaren consigo, sitio que las cosas y todos sus hombres vayan seguros y en paz por cualquiera parte de **mi** Reino que quieran ir y venir. Y estas donaciones hacemos en perpetuo por remedio de nuestras almas, y de todos nuestros parientes, para que nadie se atreva en adelante, ni persona eclesiástica o secular, poderoso o no poderoso, juez del Rey o Mayorino, a querer molestar este Monasterio, o tomar algo de él, o pedir sobre él alguna potestad, sino que el Monasterio, Abad, monjes y todos los hombres de dicho Monasterio, sean libres y exentos de toda inquietud. Y les concedemos la misma libertad, que la munfidencia del Emperador nuestro Padre les dio en su testamento, y dada les confirmió. Pero sí alguno, así de nuestra generación, como extraña, presumiere contravenir este nuestro hecho espontáneo, incurra en la ira de Dios omnipotente, y Real indignación, y sea condenado con Judas el traidor del Señor, y Datan y A biron, que los tragó vivos la tierra, y por la osadía temeraria, pague el cuádruplo de lo que invada, y a la parte del Re veinte libras de oro purísimo en pena. Y para que esta escritura no pueda ser turbada por ninguna ocasión, sino que permanezca siempre firme e inviolable, ponemos nuestro sello y la confirmamos con las firmas de nuestros nobles.

Hecha la carta en Jema, a cuatro de las nonas de diciembre, al regreso de nuestra expedición de Jerez en la era de mil doscientos y quince, reinando el Rey don Fernando en León, Galicia, Asturias y Extremadura.

Yo Fernando, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, junto con mi hijo el Rey don Alfonso, confirmo con el viso de mi propia mano esta escritura que mandé hacer.

Pedro, arzobispo de la santa Iglesia de Santiago, confirmo.

Juan, obispo de León, cotfirmo.

Juan, obispo de Lugo, confirmo.

Vitril, obispo de Salamanca, confirmo.

o, obispo de Orense, confirmo.
Beltrán, obispo de Tuy, confirmo.
Rabinato, obispo de Mondoñedo, confirmo.
Fernando, obispo de Asturias, confirmo.
Guillermo, obispo de Zamora, confirmo.
Pedro, obispo de Cíbdar, confirmo.
Velasco, conde en Limia, confirmo.
Gómez, conde en Trastámara, confirmo.
Alfonso, conde en Cíbdar y Salamanca, confirmo.
Gonzalo, conde sin tierra, confirmo.
Gonzalo de Ossorio, Mayordomo del Rey, confirmo.
Fernando Gutiérrez, Alférez del Rey, confirmo.
Fernando Ponce, sin tierra, confirmo.
Fernando Vélez, en Asturias, confirmo.
Fernando de Rodrigo, de Benavente, confirmo.
Fernando Arias en Castilla, confirmo.
Juan Arias, en C'astilla, confirmo.

Yo Bernardo, notario del Señor Rey, por mandato propio del Doctor Loz, Arcediano Chanciller, hice escribir la presente, que confirmo.

(En medio un león del sello del Rey y otro pendiente de plomo con cordones de seda)

Traducido del latín por Don, don Miguel Joseph de Aoiz, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, su Secretario, y de la Interpretación de Lenguas. Lo firmé en Madrid, a diez y nueve de noviembre de mil setecientos cuarenta y cinco.

Privilegios pontificios

Documento del año 1258. Era 1296.

Breve pontificio de Alejandro IV, por el cual confirma las donaciones hechas por el obispo don Juan de Mondoñedo y su cabildo para que pueda poner libremente curas y presentar los beneficios de San Pedro de Buriz, Santa María de Labrada, San Martín de Villaplana y Gestoso, según documento que transcribe, realizado por el obispo don Juan con fecha 18-8-1257. Todas estas iglesias eran pertenecientes a la diócesis de Mondoñedo y el arcedianato de MonteEn la parte posterior del pergamino dice: *Bula de las capellanías de San Fedro de Buriz,*

Labrada y Gestoso. El obispo de Mondoñedo, deán y cabildo, el año de 1257. El Papa Alejandro IV confirmó lo por ellos hecho la era de 1296 (año 1258) para que ponga capellanes este monasterio en Buriz, Labrada y Gestoso....

Citado en documento D del artículo *Historias y memoria/es del monasterio de Santa María de Monfero* de J.L. LOPEZ SANGIL, revista CATEDRA, nº 2, Puentedeume, año 1995.

—

Libros

Fecha: Siglo XVII

Resumen libro: “Tumbo de este monasterio y de sus feligresías de San Fiz, Santa Juliana, Gestoso, Labrada y Buriz, además del condado de Villalba”. Es un libro incompleto, pues termina en el folio 114. En los folios 1 a 3 se halla una relación de los privilegios reales (citada por Martínez Salazar en *Apuntes para la historia de Monfero*, en BRAG, tomo 1, nº 8, año 1906). En el folio 309 (pergamino que está en otro lugar) debe hallarse “Tabla de los lugares, casares, insúas, molinos, sotos, fragas y demás hacienda”.

Referencia: C-256

Lugar donde se archiva: ARG

Fecha: Siglos XVI y XVII

Resumen libro: Registro de escrituras relativas a los bienes del monasterio en los siglos XVI y XVII. **En la** primera página dice: “Nos don fray Máximo ¿Suárez? de Mendoza, abad de Monfero” (que lo fue entre 1593-1596).

Comprende las feligresías de San Fiz y Santa Giana, Gestoso, Buriz, Labrada, Villalba y otras.

Este libro es quizá la relación más completa y detallada de las posesiones del monasterio en los citados siglos, con el registro de todos los foros. Contiene una relación alfabética de nombres y lugares, así como relaciones de rentas obtenidas por productos.

El libro se compone de un total de 386 folios.

Referencia: C-448

Lugar donde se archiva: ARG

Fecha: 1630

Resumen libro: **Pleito** que sostuvo el monasterio contra los

ministros de la justicia de Mondoñedo por los derechos jurisdiccionales de Gestoso, Labrada y Buriz. Se halla inconcluso. Letra procesal.

Referencia: C-452

Lugar donde se archiva: ARG

Fecha: 1811

Resumen libro: Testimonio de compulsas de varios documentos remitidos a Cádiz en el año 1811 sobre el derecho del monasterio a percibir los diezmos en las iglesias de San Félix y Santa Juliana de Monfero, Santa María de Gestoso, San Pedro de Buriz, Labrada y San Tirso de Ambroa.

El libro contiene 215 folios.

Referencia: C-455

Lugar donde se archiva: ARG

Fecha: 1578-1680

Resumen libro: Un tomo, encuadernado en pergamino procedente de un cantoral, que contiene foros de las feligresías de San Fiz, Santa Juliana, Santa María de Gestoso, Labrada, Buriz y algunas otras. Tiene un total de 364 folios. En la primera página pone "Libro 8 denominado de voces de foros".

Referencia: C-458

Lugar donde se archiva: ARG